

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2016-6346 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Teniendo en cuenta:

1.- Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a delegar en un concejal la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 2 de julio de 2016, a las 13:00 horas, visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante en la señora concejala doña María Teresa Rábago Moreno la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 2 de julio de 2016, a las 13:00 horas, entre don Pablo Rubianes Río y doña Beatriz Alzaga Muñoz.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Escalante, 1 de julio de 2016.

La alcaldesa en funciones,

D.A. 30/06/2016,

Leticia Cubillas Martín.

El secretario accidental,

D.A. 15/04/2016,

Manuel A. Sánchez Samperio.

2016/6346